JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Ocho (08) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013110013**2019**00**0774**00

De la manifestación hecha por la ejecutante respecto a la solicitud de terminación hecha por el demandado en el asunto, córrase traslado.

Se solicita al apoderado de la parte demandante remita al correo electrónico del demandado la manifestación hecha en cuanto a que no se encuentra de acuerdo con la terminación del proceso por pago total de la obligación , ya que hay saldos insolutos que deben ser cancelados de acuerdo al documento base de la obligación.

Tenga presente la parte demandada que el pago total de la obligación hace referencia a los rubros contenidos en el mandamiento de pago y los que se han generado con posterioridad a este de acuerdo al documento base de la obligación.

NOTIFIQUESE,

ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

C

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. ____040___

HOY: 09 de Marzo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

_____

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA